

Comuníquese por copias, y resér-
vese -

Jos. St. Gallardo - H. Courandier -

Circular 138. -

Buenos Aires, septiembre 13/1920.
Señores. -

Me dirijo a Ud comunicándole
para su conocimiento y efectos
la resolución adoptada en la
fecha que dice así:

"No hacer lugar al pedido for-
mulado por el personal de las
Secretarías de los Consejos Escola-
res sobre aumento de sueldos, te-
niendo en cuenta que los mismos
le son asignados por el Presupuesto
General Vigente". -

Saluda a Ud muy atentamente
Jos. St. Gallardo -
Rodolfo de Courandier. -

9512 5/920 Buenos Aires, septiembre 22 de 1920 -

El H. Consejo en sesión de la
fecha,
Resuelve:

1º Ordenar a Dirección Admini-
strativa (Contaduría) que
en ningún caso liquide suel-
dos de suplentes que tengan co-

brados ya 90 días de suplencia en un año. -

2º Establecer que ningún suplente podrá permanecer en el cargo más de 90 días en el desempeño de su cargo, una vez que haya tenido 90 días de suplencia, quedando encargado la oficina de Estadística de hacer cumplir estrictamente estas resoluciones. -

3º Ordenar a Estadística que haga cumplir en cada caso lo dispuesto en el artículo 3º de la resolución de mayo 22 de 1918. (Pag. 494 del Digesto). -

Comuníquese, anótese en el libro de Resoluciones Generales de Secretaría y Archívese -
Jds. H. Gallardo. - H. Cousandier.

11.750

Ep. Buenos Aires, septiembre 22 de 1920.

El H. Consejo en sesión de la fecha,

Resuelve:

1º Las maestras de las escuelas de niños débiles tendrán derecho a tomar desayunos en las escuelas en que presten servicios. -

2º Las maestras cuyos domicilios están muy distantes de dichos